

ACTA DE FALLO  
PROCEDIMIENTO INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP10/2015

VISTOS PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP10/2015 RELATIVO AL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil quince; día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del Procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas al rubro citado, se hace constar que comparecen personalmente: -----

Por parte de la institución: -----

**C.P. María Dolores Sánchez Campos.-** Directora de Recursos Materiales. -----

Acto seguido se hace constar que al inicio del Acta los participantes no se encontraban presentes, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.-----

----- **RESULTANDO** -----

Derivado de la Invitación a cuando menos Tres Personas al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha catorce de abril del año dos mil quince, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, firmó y autorizó el envío de las invitaciones del Procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas ITP10/2015, a los siguientes participantes: -----

- BERNARDO DE JESÚS AGUIRRE BERLANGA ELIZONDO
- VÍCTOR ALEJANDRO HUERTA MUÑOZ
- CARLOS ERICK LUNA DOMINGUEZTAGLE
- TARVIN INTERNACIONAL S.A. DE CV.
- JORGE ENRIQUE LEAL BUSTAMANTE
- BRISA GUADALUPE LÓPEZ ROSAS
- BODY SHOP DE CUERNAVACA S.A. DE CV.
- EDUARDO OSWALDO RAMÍREZ TOLEDO

2.- Con fecha veinte de abril de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el apartado II numeral 1 inciso I) de las Bases de la Invitación, contando con la participación de:-----

Por los participantes: -----

- BRISA GUADALUPE LÓPEZ ROSAS
- CARLOS E. LUNA DOMINGUEZTAGLE
- TARVIN INTERNACIONAL S.A. DE CV.

Por el área solicitante: -----

- M. en A. JESSICA LIZETTE RUBIO URIZA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA

3.- Posteriormente se hizo constar que siendo las once horas con quince minutos del día en que se actuó, compareció la C. Eugenia Beatriz Hernández Ortega quien se ostentó como Representante de la moral **BODY SHOP DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.** quien se identifica con credencial para votar expedida por el IFE en la que consta su fotografía, nombre, huella y firma con número 0391052913330, haciendo constar que para efectos de la Junta de Aclaraciones quedó con el carácter de oyente. Av. Universidad 1001, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62209. Torre de Rectoría, Tercer piso, Teléfono: -----

01 777 329 7000, ext. 7077, [gamaliel.glez@uaem.mx](mailto:gamaliel.glez@uaem.mx), [maria.dolores@uaem.mx](mailto:maria.dolores@uaem.mx)



4.- Con fecha veintisiete de abril del actual, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Técnicas y Económicas, en términos del Apartado II, numeral 2, inciso A) de las Bases de la Invitación contando con la participación de:

- BODY SHOP DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.
- TARVIN INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
- BRISA GUADALUPE LÓPEZ ROSAS

5.- Acto seguido, se procedió a la apertura de las proposiciones técnicas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique evaluación de su contenido, efectuándose de la siguiente manera: -----

TARVIN INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
BRISA GUADALUPE LÓPEZ ROSAS	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
BODY SHOP DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

6.- Posterior a la revisión, se hizo entrega de los documentos originales exhibidos por cada uno de los participantes que asistieron.-----

7.- Posteriormente, se dio lectura al precio unitario de las proposiciones previamente aceptadas así como al importe total de las mismas como se cita: -----

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
BODY SHOP DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$383,320.00 IVA: \$61,331.20 TOTAL: \$444,651.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)
TARVIN INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$614,440.00 IVA: \$98,310.40 TOTAL: \$712,750.40 (SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.)
BRISA GUADALUPE LÓPEZ ROSAS	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$660,932.40 IVA: \$105,749.18 TOTAL: \$766,681.50 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.)

Acto seguido, se procedió a rubricar por parte de los participantes las propuestas técnicas y económicas presentadas para su posterior evaluación cualitativa y detallada por parte de la convocante.-----

----- **CONSIDERANDO** -----

1.- En la evaluación de las propuestas se utilizó el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, por lo que teniendo el mínimo de proposiciones a que hace referencia el ordinal 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a evaluar las proposiciones cuyo precio resultó ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, por lo que del Dictamen técnico se desprenden los siguientes resultados: -----



PARTICIPANTE	OBSERVACIONES
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA</b>	
BODY SHOP DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE", ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS" Y ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", ADEMÁS DE OFERTAR EL PRECIO MÁS BAJO DE LA PARTIDA, MOTIVO POR EL CUAL LA PROPUESTA REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
TARVIN INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE", ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS" Y ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", NO OBSTANTE QUE EL PARTICIPANTE CUMPLE TÉCNICAMENTE, NO ES SUSCEPTIBLE DE ADJUDICARSE, YA QUE NO RESULTO SER SOLVENTE LA PROPOSICIÓN CON EL PRECIO MÁS BAJO DE LA PARTIDA, MOTIVO POR EL CUAL SI BIEN LA PROPUESTA REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LEGALES, NO REÚNE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. LO ANTERIOR CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS UTILIZADO POR LA CONVOCANTE, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
BRISA GUADALUPE LÓPEZ ROSAS	CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE", ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS" Y ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", NO OBSTANTE QUE EL PARTICIPANTE CUMPLE TÉCNICAMENTE, NO ES SUSCEPTIBLE DE ADJUDICARSE, YA QUE NO RESULTO SER SOLVENTE LA PROPOSICIÓN CON EL PRECIO MÁS BAJO DE LA PARTIDA, MOTIVO POR EL CUAL SI BIEN LA PROPUESTA REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LEGALES, NO REÚNE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. LO ANTERIOR CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS UTILIZADO POR LA CONVOCANTE, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento; atendiendo a los principios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para la Universidad, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y la económica, es de resolverse: -----

**PRIMERO.-** Se adjudica por motivos y fundamentos legales que han quedado expuestos en el cuerpo del presente fallo. ----

EMPRESA	PARTIDA	MÍNIMO ADJUDICADO	MÁXIMO A EJERCER
BODY SHOP DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA"	\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)

**SEGUNDO.-** En términos del resolutivo primero y con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procédase a la elaboración del Contrato abierto respectivo, en el que se deberá establecerse el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse para la partida adjudicada, debiendo hacer una descripción completa y detallada de los servicios con sus correspondientes precios unitarios. -----

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2015 e iniciará su vigencia el 8 de mayo al 04 de diciembre del 2015 o hasta agotarse el presupuesto de la partida, lo que ocurra primero. -----

**TERCERO.-** Los servicios deberán ser suministrados por el proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Servicios Generales mediante orden de servicio que conste por escrito, en la que describa el tipo de servicio a realizar. -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL ESTADO DE MORELOS.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP10/2015



En caso de que la descompostura del vehículo de origen a la realización de un mantenimiento correctivo, el proveedor adjudicado realizará el diagnóstico técnico incluyendo la clave, descripción y cotización de refacciones, lo anterior para determinar el origen de la falla. Dicho diagnóstico deberá ser entregado al Departamento de Transportes de la Universidad, perteneciente a la Dirección de Servicios Generales, para su aprobación. Aprobado el diagnóstico, el proveedor adjudicado procederá a su reparación. -----

Todo trabajo que se realice con los servicios adquiridos de la presente Invitación, deberá contar con el visto bueno de la Titular del Departamento de Transportes o la Dirección de Servicios Generales. -----

**CUARTO.-** En términos del Apartado VI, numeral 2 **"Penas Convencionales"** de las Bases de la Invitación, la Universidad aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al 0.5% (punto cinco por ciento) diario sobre el monto total de la orden de servicio, sin considerar el I.V.A., multiplicada por el número de días de atraso, contados a partir del plazo estipulado en el parámetro del entrega para cada clave en los siguientes casos:-

1. Por cada día de atraso o incumplimiento en que incurra el proveedor adjudicado para la entrega del vehículo, conforme al parámetro de entrega para cada una de las claves o tipo de servicio especificado en la propuesta técnica del proveedor.
2. Cuando los servicios proporcionados no cumplan las características.
3. Por el atraso en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, penalización que será aplicable a partir del día siguiente establecido para la entrega de dicha fianza.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato correspondiente, serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento y deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.-----

**SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** El presente fallo a las empresas: **BODY SHOP DE CUERNAVACA S.A. DE C.V., TARVIN INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y BRISA GUADALUPE LÓPEZ ROSAS.** -----

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en lugar visible de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, por un término no menor de cinco días hábiles y se difundirá un ejemplar del acta en el sitio web de la Universidad para efectos de su notificación a los participantes que no asistieron al acto, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.-----

Siendo las quince horas con quince minutos del día de su inicio, se cierra la presente acta firmando al margen y al calce para constancia todos aquéllos que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

C.P. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

